



Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210004800

Obre en autos la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40531126, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a **TRANSLUGON LTDA**, quien se localiza en la **Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308 Edificio El Pilar** de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$150.000,00 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3º del canon 38 del C. G del P. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7e704b513bff7a3f8e02a7e45315f3aa82d6ddb1298e0c22119cb0a6d393c600**

Documento generado en 04/11/2021 03:03:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>